



**Municipalidad de Pergamino**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR COVID-19 EX.  
A-380/20

---

Corresponde al expediente A- 380/2020

VISTO que mediante DECTO-2020-1307- E-PER-INT, de fecha 16 de abril de 2020, el Municipio de Pergamino hizo saber la prórroga de los vencimientos de la licencias de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por DI-2020-109-APN-ANSV#MTR la Agencia Nacional de Seguridad Vial prorroga por el término de 60 días corridos los vencimientos de las Licencias Nacional de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 1º de abril de 2020.

Que por DISPO-2020-2-GDEBA-DPPYSVMIYSGP la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires dispone adherir parcialmente a los alcances de la Disposición N° 109/2020 y prorrogó por el mismo término los vencimientos de las licencias Nacionales de Conducir.

Que en igual sentido actuó el Municipio de Pergamino mediante el dictado del DECTO-2020-1072- E-PER-INT.

Que el 1 de abril de 2020 se dictó DI-2020-135-APN-ANSV#MTR que insta a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 30 de abril inclusive del corriente año.

Por su parte el Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires dicta la DISPO-2020-4- GDEBA-DPPYSVMIYSGP que prorroga la Disposición 2/2020 y adhiere a la Disposición N° 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que en fecha 12 de abril de 2020 se dictó nueva DI-2020-145-APN-ANSV#MTR que insta a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 14 de mayo inclusive del corriente año.

Y así también lo dispuso la DISPO-2020-6- GDEBA-DPPYSVMIYSGP de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el marco de las atribuciones legalmente conferidas por el ordenamiento jurídico vigente (art. 107, 108 inc5º y 17º y 119 Decreto-ley 6.769/58).

Por ello, el INTENDENTE DEL PARTIDO DE PERGAMINO, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Hace saber a la Dirección de Licencias de Conducir, la prórroga de los vencimientos de las licencias de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 14 de mayo del mismo año, conforme lo dispuesto por Disposición -2020-6- GDEBA-DPPYSVMIYSGP, de fecha 13 de abril de 2020, por noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por la Dirección de Prensa, dese al Boletín Municipal.